

Acuerdo 11

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BANDAS DE MÚSICA NO PROFESIONALES (FEDERBAND) POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN DIRECTA DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO 'LA BANDA SONORA DE TU PUEBLO 2025'.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 8 de septiembre de 2025.

La Diputación de Almería, a través del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, impulsa y ejecuta, en colaboración, tanto con el resto de administraciones públicas como con entidades privadas, proyectos consistentes en promover, difundir y promocionar la cultura. Respondiendo así a uno de los objetivos estratégicos de actuación previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2025: “promover iniciativas relacionadas con la formación de las personas, la protección a las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias, y las letras”.

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de 2025, contempla una subvención directa de cincuenta mil (50.000,00) euros, para la Federación Andaluza de Bandas de Música no Profesionales (FEDERBAD), para actividades de promoción y difusión de la música de bandas, con cargo a la aplicación 8000-334-48901 “Subvenciones Promoción Cultural (nominativas)”.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2025, adoptó el acuerdo núm. 8, por el que se aprueba el “Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense”.

FEDERBAND aglutina a más de 30 agrupaciones musicales activas en la provincia, cuyo impacto se extiende a cientos de familias, proveedores culturales y espacios públicos, generando un retorno económico indirecto significativo. La finalidad de la Fundación contempla fortalecer el tejido cultural, asociativo y educativo de la provincia de Almería a través de un programa integral que impulse la formación musical, la cohesión territorial, la gestión eficiente de las asociaciones y la participación en eventos culturales de alto valor simbólico, contribuyendo así al desarrollo social y económico de la región mediante la música de banda.

Los fines que pretende FEDERBAND son el desarrollo de la cultura musical en Andalucía, especialmente en su faceta de banda de música no profesional, el aumento en número de este tipo de bandas, mejorar la calidad de sus interpretaciones incidiendo en el apoyo de la educación musical de sus músicos y la máxima generalización de interpretaciones de piezas de compositores andaluces por parte de las mismas.

La Federación realiza una labor cultural en nuestra provincia, que destaca por la singularidad de los contenidos que desarrollan a través de los distintos programas que realiza.

Con número de registro de entrada 60.099, de fecha 28 de julio de 2025, y rectificada con número de registro 67.879, de fecha 2 de septiembre de 2025, presenta instancias en las que solicita la colaboración económica a esta Diputación por el importe indicado de cincuenta mil (50.000,00) euros, para la realización del proyecto “La Banda Sonora de tu Pueblo 2025”, en el segundo semestre del presente ejercicio. Adjunta proyecto de actuación, presupuesto de gastos e ingresos que asciende a cincuenta y un mil trescientos doce (51.312,00) euros, y fecha de realización el segundo semestre de 2025.

El proyecto presentado tiene como finalidades principales:

- Reforzar la formación técnica de músicos y directores de banda.
- Favorecer el intercambio y la cohesión entre agrupaciones de distintos municipios.
- Celebrar efemérides locales relevantes mediante actividades musicales de gran formato.
- Profesionalizar la gestión administrativa de las asociaciones musicales.
- Aumentar la visibilidad y el prestigio de las bandas en el panorama cultural provincial.

El proyecto está destinado a músicos federados (niños, jóvenes y adultos), directores/as de banda, miembros de juntas directivas, y público general y comunidad local.

En la fase de instrucción del procedimiento, se han realizado consultas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y se han obtenido informes de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Tesorería de la Diputación de Almería, para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario de subvención.

Obran en el expediente:

- Anexo núm. 4 “Resumen datos Asistencias Económicas y Subvenciones Nominativas”, que establece las bases de ejecución del presupuesto provincial.
- Memoria justificativa del convenio.

Por el Servicio Jurídico Administrativo, ha sido redactado el borrador del convenio, que se incorpora al expediente, en el que se establece las bases por las que se regulará la colaboración entre la Diputación de Almería y FEDERBAND.

El convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la citada disposición, LCSP, salvo que, en ejecución de este convenio, hubieran de suscribirse contratos que, por su naturaleza, estén sujetos a la citada ley.

El Jefe de Negociado de Actividades y Programas Culturales, con fecha 2 de septiembre de 2025, ha emitido informe favorable, en el que pone de manifiesto que, teniendo en cuenta el interés social, educativo, artístico y patrimonial del proyecto, el gran número de destinatarios directos al que se dirige y la participación de numerosos municipios a través de sus actividades, desde este Departamento, se propone, por lo anteriormente expuesto y dado el carácter excepcional del mismo, concretar la colaboración mediante la firma de un convenio en donde se recojan los compromisos adquiridos por ambas entidades.

Es voluntad de la Diputación Provincial de Almería prestar asistencia a la Federación

Andaluza de Bandas de Música no profesionales, que ha solicitado colaboración para financiar los gastos ocasionados con motivo del desarrollo del proyecto indicado; y, ello, teniendo como referencia la Constitución Española de 1978, que, en su artículo 44, establece que: los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. El artículo 46 de la citada norma, dispone: Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

En la actualidad, las bandas de música constituyen uno de los principales agentes culturales de la Comunidad Andaluza y de los municipios que la integran, cuya competencia en materia de cultura viene reconocida por el artículo 92 de La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 9.17 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA); y, 25.2.m) de la Ley 27/2013, de 27 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (en adelante LRSAL).

La colaboración de esta Diputación con entidades privadas que promueven la cultura en los municipios de la provincia se lleva a cabo, entre otras formas, a través de la concesión de ayudas económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería (B.O.P. número 186 de, 28 de septiembre de 2021), en el que se indica que las subvenciones que se otorguen por esta Diputación podrán tener por objeto: “el fomento de cualquier actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de cualquier finalidad pública en el ámbito de las competencias de la Diputación Provincial de Almería”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Conceder una subvención directa a la Federación Andaluza de Bandas de Música no profesionales, para la financiación del proyecto “La Banda Sonora de tu Pueblo 2025”.

2º) Comprometer un gasto de cincuenta mil (50.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.48901 “Subvenciones Promoción Cultural (nominativas)”.

3º) Aprobar el convenio a través del cual se canaliza dicha subvención, cuyo borrador se incluye en el expediente, verificable en <https://ov.dipalme.org/csv?id=qghYaEpyKv15Bk9ABaMFcat1kPMqiQLE>.

4º) La firma del convenio por parte de la Federación implica la aceptación de la subvención.

5º) El libramiento de la subvención a FEDERBAND, provista con CIF núm. V-04201034,

se realizará con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos.

6º) El importe de la subvención de la Diputación será destinado a financiar los gastos correspondientes a los conceptos indicados en la parte expositiva y especificados en la estipulación cuarta del convenio.

7º) La cuenta justificativa será realizada conforme a lo establecido en la estipulación séptima del convenio, por un importe mínimo a justificar de cincuenta y un mil trescientos doce (51.312,00) euros y fecha máxima de presentación el 31 de marzo de 2026.

8º) FEDERBAND ha de acreditar por cualquier medio la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados.

A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de la transparencia de la Diputación.